OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FERIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "VAMOS PA´L BARRIO Y "RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025", ENMARCADOS DENTRO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2024–2027, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.

Dependencia: Oficina Asesora de Planeación.
Plazo: Vente (20) días.
Presupuesto oficial: Treinta y cinco millones de pesos m/cte. ($35.000.000)

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991, el Estado tiene como propósitos fundamentales servir a la comunidad, promover el bienestar general, garantizar los derechos y deberes constitucionales, fomentar la participación ciudadana y proteger la soberanía, la integridad territorial y la paz social dentro de un orden justo.

Así mismo, en el artículo 209 de La Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es responsabilidad de los entes territoriales de asegurar la transparencia, velar por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios constitucionales, como asimismo respecto a la responsabilidad y transparencia se puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente, para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la Administración, por parte de los ciudadanos, a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas, como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales a fin de prevenir actos de corrupción en relación con la ejecución de presupuesto y la contratación estatal.

Por otra parte, y en virtud de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo* (...)". Que en dicha delegación se enmarcan las estrategias lideradas por las Administraciones municipales denominadas agendas de servicios institucionales, las cuales se plantean como una estrategia de participación social, cultural y de fortalecimiento institucional; y se desarrollan conforme a un proceso logístico y de medios idóneos para su organización, planificación, recursos y gestión; es por ello, que el éxito de un proyecto, actividad u agenda institucional dependen en gran medida, de una buena estrategia logística.

Dentro del desarrollo de las agendas de servicios institucionales, el objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y en las condiciones deseadas, con el objetivo de generar una mayor efectividad y calidad en el cumplimiento de cualquier acción estratégica y para ello debe valerse de recursos humanos y físicos que le permiten lograr sus objetivos con efectividad y oportunidad.

Que el municipio dando cumplimiento a las metas de su plan de Desarrollo contemplo para inicios del mes de diciembre del año en curso, la realización de una feria de servicios institucionales donde se establecerán puntos móviles de atención para los Ciudadanos que en efecto requieren de la adquisición de bienes y servicios ofrecidos por la entidad.

De otra parte el Artículo 32° - Democratización de la administración pública. (Modificado por el art. 78, Ley 1474 de 2011.) Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión

acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

1. *Convocar audiencias publicas*
2. *Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión de las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana*
3. *Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.*
4. *Incentivar la formación de asociaciones de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.*
5. *Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan*
6. *Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.*

La Ley Estatutaria 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*" consigna en su título IV: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ARTÍCULO 50:

> ***"Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía**. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.*
>
> *La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.*
>
> *PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. (...).*

De conformidad con los argumentos normativos anteriormente expuestos, la Administración Municipal contemplo en el Acuerdo Municipal No. 04 del 28 de Mayo De 2024 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial de Maní Casanare "Siempre Firmes Con Maní" 2024-2027, EJE ESTRATÉGICO 1. Seguridad y convivencia ciudadana para la inversión, calidad de vida y la paz; SECTOR 45: Gobierno Territorial; PROGRAMA: Fortalecimiento Del Buen Gobierno Para El Respeto Y Garantía De Los Derechos Humanos, PROYECTO: *FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LA LIBERTAD DE CULTO EN EL MUNICIPIO DE MANI, CASANARE*; con Código BPIN: 2024851390025 y dentro del cual estableció las metas de producto: *IMPLEMENTAR ANUALMENTE UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO, MONITOREO, EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, POLÍTICAS PÚBLICAS.*

En relación a lo anterior y partiendo que la rendición de cuentas es un mecanismo de participación e información ciudadana de carácter obligatorio para todas las entidades públicas, ya sean de carácter nacional, departamental o municipal, estando reguladas por una Ley Estatutaria y el Manual Único de Rendición de Cuentas elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se establece que dichas rendiciones por mandato legal deben ser realizadas de forma pública y presencial o en caso fortuito de forma virtual, por lo menos una vez al año; La Administración Municipal tiene proyectado para el mes de diciembre de la anualidad en curso la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025, de manera presencial, para la cual se espera la participación de las diferentes comunidades.

Fundamentos Jurídicos. El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme a lo dispuesto ARTICULO 2o. de la ley 1150 de 2007 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, 5) Contratación mínima cuantía. Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Así mismo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Subsección Quinta, la Mínima Cuantía se fundamenta en los siguientes artículos: Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad ESTATAL DEBE INFORMAR AL CONTRATISTA el nombre del supervisor del contrato.
7. en caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituye el contrato.

Para la selección del contratista, la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados en el régimen de la función administrativa.

Estructura del análisis económico del sector – Aspectos generales.

La economía es un campo que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos, existen varios tipos de indicadores destacados que son utilizados en una economía, en el presente estudio se analiza el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, que en este caso será PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS EVENTOS INSTITUCIONALES DENOMINADOS FERIA DE SERVICIOS INSTITUCIONALES "VAMOS PA´L BARRIO Y "RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2025", ENMARCADOS DENTRO DE LAS METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2024–2027, CON EL FIN DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE.. La actividad económica está dividida en sectores económicos y los cuales se refieren a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, que guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El objeto del presente proceso contractual en lo que refiere a los servicios de logística para la realización de eventos culturales y deportivos se encuentra ubicado en el sector terciario.

Cabe aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo en tanto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación el ingreso nacional y del producto nacional.

El sector de servicios se compone de áreas de la economía tales como:

Figura No 1. Distribución empresas por subsector.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.
Elaboración Grupo de Estudios Empresariales.

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)

- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores. industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).

Sector Logística.

La logística es la actividad que planifica, gestiona, controla el almacenamiento y envío de bienes en una cadena de suministro. Su objetivo principal es gestionar todas las operaciones relacionadas con el movimiento de materias primas o productos de la forma más eficiente posible.

La logística está presente desde el momento en el que se adquieren un producto o servicio hasta que finalmente se realiza la distribución del mismo. Por tanto, de acuerdo a la RAE la logística se define como el "*conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de una empresa o de un servicio, especialmente de distribución*".

La logística se encarga de mejorar procesos a través de la planificación, implementación, gestión y control de las tareas que hacen posible el desarrollo del negocio, abarcando aspectos como:

Gestión de adquisiciones Obtención
de materias primas Transporte
Precios
Gestión de inventarios
Mantener la calidad del servicio al cliente Procesar
pedidos
Definir procesos de producción
Almacenamiento de materiales
Distribución física de los productos o servicios

Todo con la intención de satisfacer las necesidades del mercado mediante la entrega oportuna y eficiente, también trae muchos puntos a favor para las empresas o entidades dado que, garantiza la eficiencia de los procesos al buscar las mejores opciones de precio, calidad o distribución. Disminuye costos al buscar las mejores alternativas del mercado. También, ofrece mejor control de inventario, garantizando que se cuente con el producto o servicio al momento indicado, así mismo, mejora la satisfacción del cliente. Y, por consiguiente, mejora la experiencia del mismo. Del mismo modo, identifica las fallas rápidamente, permitiendo corregirlas a tiempo.

Cabe resaltar que, la logística influye e impulsa la reactivación económica de un país ya que, puede facilitar los procesos de importación y exportación.

De acuerdo al informe del sector de la Gerencia de Logística, transporte e infraestructura publicado por la Agencia Nacional de Empresarios - ANDI, el costo logístico como porcentaje de ventas es de 12.6%, en donde el rubro más alto de este costo es la categoría de Transporte con 30.7% de los costos logísticos totales, el segundo lugar lo ocupa los costos de inventario con un 29.3% de los costos logísticos totales y, por último, el rubro de los costos administrativos con un 12.8% y 17.8%. Los sectores con peor desempeño en costos fueron: agropecuario y minería, registrando un aumento en sus costos gracias a la pandemia y a la baja demanda de diversos productos.

Dentro del tamaño de las empresas las micro y pequeñas empresas sufrieron aumentos en sus costos logísticos para las pequeñas empresas el aumento fue del 6.6% con respecto a 2018 y para las micro fue de 1.7%. Por otro lado, en las medianas y grandes hubo una disminución. Es importante coordinar esfuerzos tanto sector público como privado para disminuir estos rubros para que las empresas sean más competitivas.

El sector con el registro de mayor costo logístico en la vigencia más reciente fue el sector de minería con un porcentaje de 25.10% dentro de la muestra de sectores analizados.

Variables económicas que pueden afectar el sector:
Entre algunas de las principales variables que pueden afectar el sector se pueden mencionar la variación del IPC, Incremento de salarios, y la inflación[1].



[1] file:///C:/Users/USER/Downloads/SFC_Boletin_Macroeconomico_2502.pdf

SALARIO MINIMO
$ 1.423.500,00

ACPM
$ 10.842,00

GASOLINA
$ 16.259,00
$ 0,00 0,00 %

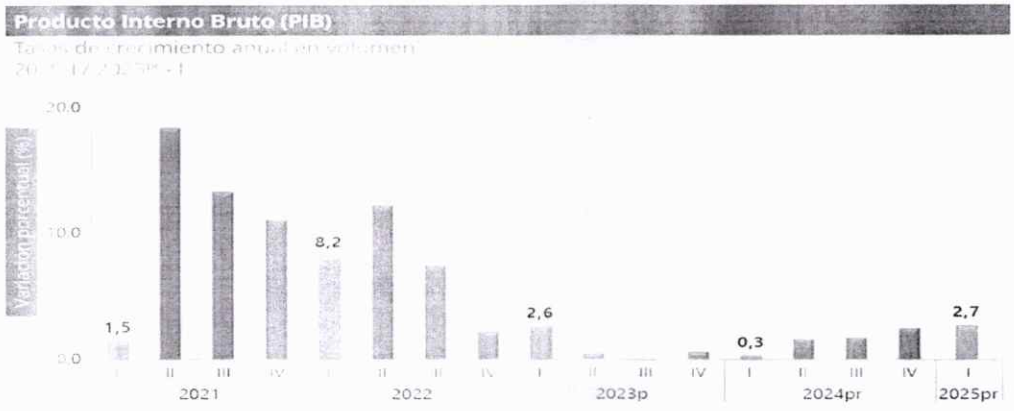
AUXILIO DE TRANSPORTE
$ 200.000,00

TASA DE INTERVENCION DE POLITICA MONETARIA
9,25 %

Producto Interno Bruto.

Información I trimestre 2025pr

En el primer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Revisiones de la tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
Valor agregado por actividad económica
2024[pr]

Actividad económica	Publicado el 17 de febrero de 2025		Revisado el 15 de mayo de 2025		Diferencias en la contribución
	Tasas de crecimiento anual (%) 2024[pr]	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	Tasas de crecimiento anual (%) 2024[pr]	Contribución* a la variación anual del valor agregado (p.p.)	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	0,8	8,0	0,8	-0,02
Explotación de minas y canteras	-5,2	-0,3	-5,0	-0,3	0,01
Industrias manufactureras	-2,1	-0,2	-2,1	-0,3	0,00
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	1,9	0,1	1,9	0,1	0,00
Construcción	1,9	0,1	1,9	0,1	0,00
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida	1,4	0,3	1,4	0,3	0,01
Información y comunicaciones	-0,8	0,0	-0,8	0,0	0,00
Actividades financieras y de seguros	0,4	0,0	0,4	0,0	0,00
Actividades inmobiliarias	1,9	0,2	1,9	0,2	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,1	0,0	-0,1	0,0	-0,01
Administración pública y defensa; educación y salud	4,2	0,7	3,3	0,5	-0,15
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,1	0,3	8,2	0,3	0,00
Valor agregado		1,8		1,7	-0,16
Impuestos menos subvenciones sobre los productos		1,1		1,1	
Producto Interno Bruto		1,7		1,6	

[1]Series encadenadas con referencia del año de referencia 20...
*Por efecto de redondeo, la suma de las diferencias de las actividades puede no coincidir con el agregado.
[pr]Preliminar
p.p. puntos porcentuales
Fuente: DANE

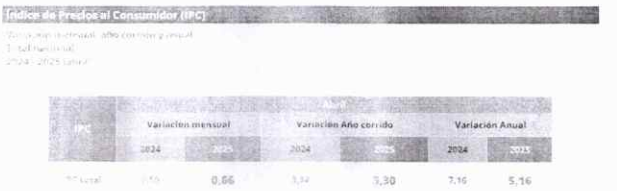
Índice de Precios al Consumidor- IPC.

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

información abril 2025



Salario mínimo vigencia (2025).

El valor del salario mínimo para el año 2025 en Colombia se ha establecido en $1.423.500 pesos, lo que representa un incremento del 9.54% respecto al año anterior.

El salario mínimo oficialmente en Colombia fue creado en el año 1945 como salario mínimo legal (SML), en esa época el gobierno fijaba el salario por decreto para cada región, por cada actividad o sector económico, edad de los trabajadores, entre otros, es decir no existía una sola referencia como la que existe actualmente. Se dice que el primer salario mínimo fue de 2 pesos.

Fue hasta el año 1983 donde mediante el decreto 3506 se unificó el salario mínimo, dejando de establecerse uno para el sector urbano y otro para el sector rural, lo que permitió tener un salario mínimo unificado para todos los trabajadores.

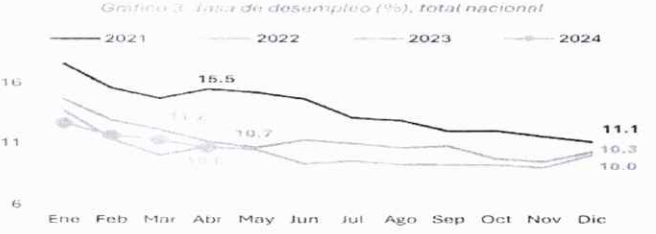
Es curioso que hace muchos años atrás, el valor del salario mínimo estuvo fijo, es decir no se hacían incrementos cada año, es el caso de los años 1950 a 1955, o 1969 a 1971, 1974 a 1975; pero en otras ocasiones, en un mismo año se hacían varios incrementos, movidos más por la variación de la inflación. De todas maneras, es hasta el año 1979 donde el ajuste se empezó a realizar solo de forma anual. Ya en la actualidad, el salario mínimo lo fija anualmente la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada mediante la Ley 278 de 1996, pero que casi nunca se ponen de acuerdo; y finalmente el gobierno es el que termina estableciendo el salario mínimo bajo la figura que conocemos popularmente con el nombre de "Salario mínimo por decreto"[2].

Desempeño de la economía colombiana.

Mercado laboral.

En abril la tasa de desempleo para el total nacional se ubicó en 10.6% (Gráfico 3), nivel similar al reportado el año anterior, pese a la disminución en la tasa global de participación. En términos desestacionalizados, el dato de abril (10.5%) representa una disminución frente a marzo (10.9%). El aumento en la población ocupada (123 mil personas) se da principalmente en las 13 ciudades y áreas metropolitanas. En el trimestre móvil a abril de 2024, las tasas de desempleo más altas se registraron en: Quibdó (28.6%), Riohacha (20.1%) y Florencia (17.1%).

Gráfico 3. Tasa de desempleo (%), total nacional



Fuente: DANE

2 Consultado en pag web. https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/



Gremios, asociaciones y otras entidades del sector.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Vigila y controla el uso de recursos públicos destinados al sector cultural.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:
Garantiza que las entidades públicas cumplan con su deber en la promoción y protección de los derechos culturales.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN): Supervisa las exenciones fiscales para fundaciones y entidades culturales sin ánimo de lucro.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES: Regula a las empresas privadas relacionadas con la cultura que operan bajo el marco legal empresarial.

FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La asociación nacional de empresarios de Colombia ANDI, agremiación sin ánimo de lucro; que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

ASOCIACION COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MiPymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

CONFEDERACION COLOMBIANAS DE CAMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de comercio colombianas

Contexto económico departamental y municipal. Fuente DANE.

Por otra parte, se cita a continuación la ficha técnica del Municipio de MANÍ.
(Última actualización: Julio de 2024).

SUPERFICIE 3860 km2
POBLACIÓN 18551 **Habitantes (Proyección DANE para 2025)**

ALTITUD 355 msnm (Cabecera municipal)
FUNDACIÓN 1 de Mayo de 1879
ALCALDE Ferney Chaparro Perdomo(2024-2027)





DISTANCIA DE REFERENCIA 345 Kms a Bogotá

RESULTADOS	68,58
DESEMPEÑO MUNICIPAL	60,22
GESTION	60,11
EJECUCIÓN DE RESULTADOS	75,28
SALUD	89,67
EDUCACIÓN	55,20
SERVICIOS	37,80
SEGURIDAD	91,66
MOVILIZACIÓN DE RECURSOS	55,25
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	43,24
GOB ABIERTO Y TRANSPARENCIA	66,67

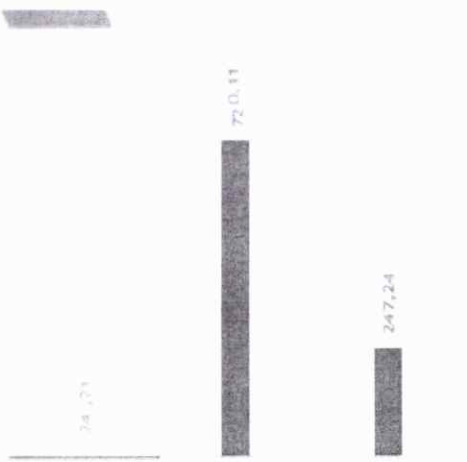
Medición de Desempeño Municipal vigencia 2022

$ 992
PIB 2022
(precios corrientes miles de millones $)

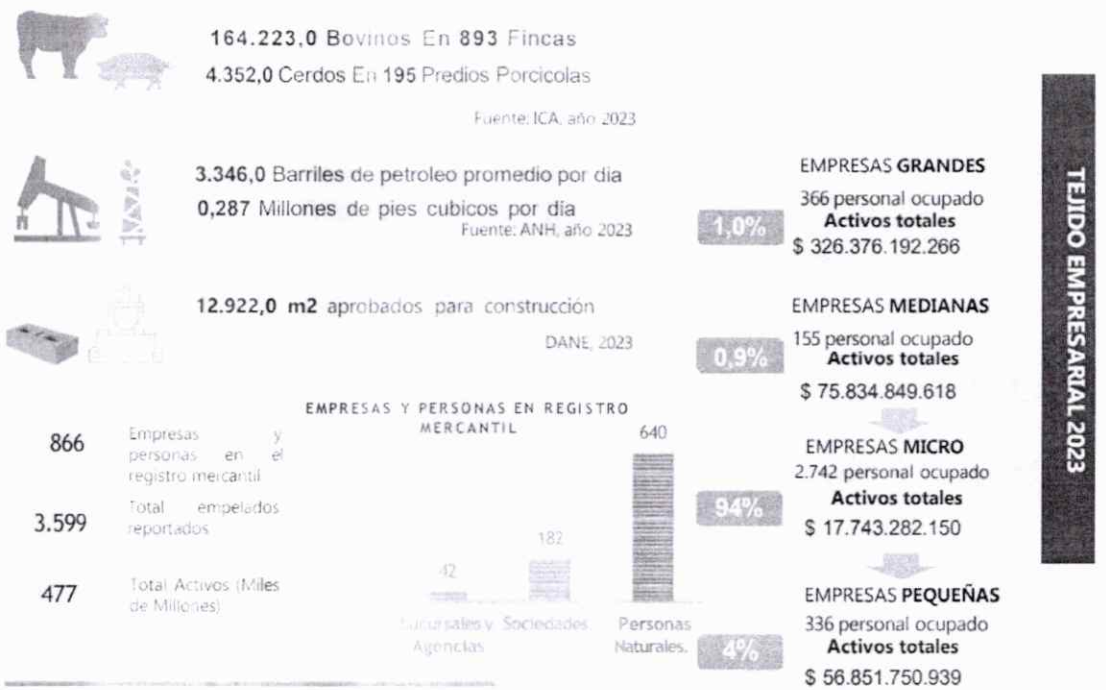
$ 4,2
% de Participación en el PIB
Departamental

$ 55.802.378,6
Valor agregado por habitante

Cultivo	Area Sembrada (ha)	Area Cosechada (ha)	Produccion (Ton)
Arroz	23.865	23.465	125.772
Cacao	117	114	60
Maíz	100	110	308
Palma de	27.717	27.417	94.314
Plátano	332	272	2.538
Yuca	80	76	669
Total genera	52.211	51.454	223.662



Fuente: Dane.gov.co, (Encuesta nacional agropecuaria).



Identificación De Las MiPymes en el sector.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) publicó un proyecto de resolución que tiene como objetivo establecer el valor de la unidad de valor tributario (UVT) aplicable para el año 2025, la cual sería de $49.799.

Este proyecto también precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA		MEDIANA	
Manufacturero	$ 1,173.413.837.00	$ 1,173.413.837.00	$ 10,208,546,005.00	$ 10,208,546,005.00	$ 86,479.200.435.00
Servicios	$ 1,642.769.412.00	$ 1,642.769.412.00	$ 6,571.027.849.00	$ 6,571.027.849.00	$ 24,054.610.166.00
Comercio	$ 2,,229.451.431.00	$ 2,,229.451.431.00	$ 21.473.129.604.00	$ 21.473.129.604.00	$ 107,600.300.908.00

Las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes[3]

Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33 "*Promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas*" el cual indica que las entidades estatales "*Deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedores directos o indirectos, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación*" de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".* Se pudo evidenciar según muestra consultada a información de empresas registradas en la plataforma portal único de contratación - SECOP I y II, que se encuentran clasificadas en su gran mayoría por tamaño empresarial como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA los datos establecidos permiten tener un referente exclusivamente sectorial en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que la muestra utilizada no representa la población total de las empresas en el mercado.

Se realiza la consulta del tamaño empresarial de algunas de las empresas del sector así:

RAZÓN SOCIAL	MIPYME SI / NO	TAMAÑO EMPRESARIAL
GRUPO EMPRESARIAL SURCOLOMBIANO S.A.S.	SI	PEQUEÑA
LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S.	SI	PEQUEÑA
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	SI	PEQUEÑA
ASESORÍAS, CONSULTORÍAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.	SI	MICRO
CORPORACIÓN MULTIVERSE	SI	MICRO

[3] *Boletín técnico. Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023.https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2023.pdf*

CORPORACION PLANETA AZUL LLANO	SI	PEQUEÑA
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.	SI	MICRO
JM CONSULTING SERVICES S.A.S.	SI	MICRO
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA	SI	MICRO
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – FDE	SI	MEDIANA
AGE ANDINOS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	SI	MICRO
CORPORACIÓN SOCIAL COLOMBIA VIVA	SI	MEDIANA
GRUPO COMERCIAL INNOVAR S.A.S.	SI	PEQUEÑA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado estos servicios?

La entidad verificó las adquisiciones anteriores con similares características al objeto a contratar tomando como referente los procesos que fueron desarrollados, se pudo evidenciar que en las últimas vigencias así:

Detalle del Proceso Número: MM-CAS-MC-034-2024

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Minima Cuantia
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a compras amientos cumplimiento de lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	BRINDAR APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LÚDICO RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS DE INTEGRACION SOCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE MANI.
Cuantía a Contratar	$ 34.991.100
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Detalle del Proceso Número: MM-CAS-MC-020-2024

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos Tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901015] Establecimientos para comer y beber
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS RECREATIVOS INTER ESCOLARES Y LA FASE MUNICIPAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Cuantía a Contratar	$ 35.828.792
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Número del Contrato	0006-2024
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS RECREATI INTER ESCOLARES Y LA FASE MUNICIPAL Y FINAL DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS
Cuantía Definitiva del Contrato	335.828.792,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 74795380
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Casanare
Nombre del Representante Legal del Contratista	CLAUDIO POMPILIO CAHUEÑO BECERRA
Identificación del Representante Legal	Nit de Persona Natural No. 74795380
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	Si
Tamaño de la Mipyme	Pequeña

Detalle del Proceso Número: MM-SA-MC-019-2022

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Causal de Contratación	La contratación cumple con la causal 1 literal B)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801116] Servicios de personal temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL DESARROLLO DE LAS XXXIV JORNADA DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL DEL ÁREA RURAL DE ALTO Y BAJO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
Cuantía a Contratar	$ 119,980.122
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión

Los contratos anteriormente relacionados se encuentran terminados y liquidados satisfactoriamente.

¿Cómo han adquirido otras entidades el servicio?

Por otra parte, con el fin de identificar qué entidades públicas han demandado los servicios, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, para los contratos con características similares de este tipo.

Detalle del Proceso Número: MCMT-INDERTA-004-2025

CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TAURAMENA - INDERTA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9012] Servicios de viajes
Clase	[901215] Agencia de viajes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ASESORIA DE LA SECRETARIA GENERAL APOYO A CLUBES DEPORTIVOS EN LAS PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES NACIONALES E INTERNACIONALES EN EL CICLO INTEGRAL DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LOS CLUBES AFILIADOS AL INDERTA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
Cuantía a Contratar	$ 34,969,740

Detalle del Proceso **Número**: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC027 - 2025

CASANARE - INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE OROCUÉ - CASANARE IDRO

Información General del Proceso	
Tipo de [illegible]	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documento Tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a compras alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[V] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9014] Deportes como Clase
Clase	[901117] Deportes aficionados y recreacionales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS A LA ORGANIZACION DE EL FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DE SALA "OROCUE POTENCIA DE GESTION Y PROGRESO" EN LAS CATEGORIAS SUB-8/9, SUB-10-11 Y SUB-12-13 Y ACTIVIDAD RECREATIVA CON LOS NIÑOS, NIÑAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A REALIZAR
Cuantía [illegible]	$ 13.410.587,00

Los contratos anteriormente relacionados se encuentran terminados y liquidados satisfactoriamente.

Por otra parte, con el fin de identificar qué entidades públicas han demandado los servicios, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, para los contratos con características similares de este tipo.

¿Análisis de la oferta, a quien se va a comprar?

De acuerdo con las consultas realizadas de la oferta, se ha identificado que a nivel local, regional y nacional existe un gran número de empresas legalmente constituidas que prestan los servicios que se requieren por la Entidad, veamos:

RAZÓN SOCIAL
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL PAIS (FUNDEPAX)
FUNDACION TEJIDO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL CASANARE
ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE
FUNDACION RECREATIVA FORMATIVA DEPORTIVA Y CULTURAL LOS ARUCOS
CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO
FUNDACION PARA EL PROGRESO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS GENERACIONES
ASOCIACIÓN DE EVENTOS, CULTURA Y LLANO
CORPORACION SOCIAL DE COLOMBIA
CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO
CORPORACION MULTIVERSE

Este análisis busca definir y estimar la oferta existente en el mercado de la prestación del servicio para la presentación de propuestas en este proceso.

Para el análisis de la oferta, el municipio ha revisado los procesos que se adelantaron en vigencias anteriores, identificando los proveedores que se presentaron para prestar sus servicios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio y que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente proceso. Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente de consulta las siguientes páginas web:

- Portal único de contratación - Colombia compra eficiente SECOP I y II (www.colombiacompra.gov.co)
- Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- Archivo interno de la Entidad.

SOPORTE ECONÓMICO: El municipio logró establecer que, aunque el mercado para el proceso como el que se pretende adelantar son de baja participación de acuerdo con los resultados obtenidos en procesos de selección similares adelantados, hay proveedores que han participado en su mayoría como proponentes singulares.

El Municipio a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, para establecer el valor del presupuesto de la presente convocatoria, tomó como referencia el menor valor por ítem cotizado, como se refleja en el estudio del mercado, documento que hace parte integral del presente estudio, valores que incluyen todos los gastos administrativos precontractuales y los que se presentan durante la ejecución del contrato (Impuesto industria y comercio, estampillas pro cultura, pro adulto mayor, los demás impuestos y retenciones que realiza la administración Municipal), determinando

el presupuesto oficial en la suma de Veinticuatro millones novecientos cincuenta y seis mil pesos ($ 24.956.000.00) m/cte. Ver anexo Presupuesto oficial.

IMPUESTOS.

Con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

En atención a lo dispuesto en el numeral 4.3.4 Estudio de mercado de la Guía de elaboración de estudios de Sector – GEES emitida por Colombia compra eficiente, la entidad procedió a desarrollar el estudio de mercado para la comprensión de la dinámica de precios, el mecanismo que se utilizó fue a través de cotización de precios por solicitudes de cotizaciones a empresas del mercado, con el propósito de establecer el valor del presupuesto oficial del objeto a contratar, en virtud de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. *Ver anexo Estudio de Mercado*

HENRY GARCIA ROPERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ELABORÓ: IVAN DARIO GONZALEZ PINTO/ Profesional Universitario - Área de Programación - Banco de Proyectos

REVISO: DIEGO ZORRO / Profesional Contratado OAP